

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

ACUERDO DE RADICACIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-005/2026

ACTORES: MARTÍN GONZÁLEZ SERRANO Y
OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE
DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA ESTATAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA ZACATECAS

MAGISTRADA EN FUNCIONES: MARICELA
ACOSTA GAYTÁN

Zacatecas, Zacatecas; a veinte de abril del dos mil veintiséis.

Se da cuenta a la Magistrada instructora con lo siguiente:

- I. El acuerdo emitido por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, el diecisiete de abril del presente año, por el que se ordenó turnar y remitir el expediente original a la ponencia a su cargo.
- II. El oficio **TRIJEZ-SGA-247/2026**, a través del cual la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este órgano jurisdiccional dio cumplimiento a lo ordenado en el mencionado proveído.
- III. Las constancias y anexos que integran el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano indicado a rubro.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos, 35 fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Zacatecas ¹ y el artículo 10, fracción VIII, 28 fracción II, y 30 fracciones I, II, y XIV del Reglamento Interior de este Tribunal, **se ACUERDA:**

PRIMERO. Se **radica** el juicio de la protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano que se indica al rubro en la ponencia a cargo de la suscrita magistrada.

SEGUNDO. **Téngase** a los actores señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionando en sus escrito inicial de demanda.

¹ En adelante Ley de Medios

TERCERO. Téngase a la autoridad responsable dando cumplimiento al trámite de ley del Medio de impugnación, establecido en los artículos 32 y 33 de la Ley de Medios, remitiendo las constancias e informe circunstanciado que lo acreditan.

Notifíquese en términos de la Ley de Medios.

Así lo acordó y firma la Magistrada en funciones Maricela Acosta Gaytán, instructora en el presente asunto, en presencia de la Coordinadora de ponencia, Nubia Yazareth Salas Dávila quien **da fe**.

MAGISTRADA

COORDINADORA DE PONENCIA

MARICELA ACOSTA GAYTÁN

NUBIA YZARETH SALAS DÁVILA



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-005/2026

ACTORES: MARTÍN GONZÁLEZ SERRANO,
ANDREA VALERIA RODRÍGUEZ MORENO Y
EZEQUIEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ

RESPONSABLES: PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN
EJECUTIVA ESTATAL DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ZACATECAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Zacatecas, Zacatecas, veinte de abril de dos mil veintiséis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 25, párrafo tercero, y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Radicación** del día de la fecha, emitido por la Magistrada en Funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas e instructora en el presente asunto, Maricela Acosta Gaytán; siendo las trece horas con cero minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario **notifico** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

LIC. RIGOBERTO GAYTÁN RIVAS

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**